

oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico previamente al acto de la firma de escritura.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no ha sido presentada reclamación dentro del plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Londres.

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de un solar de propiedad municipal situado en la calle de Londres, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición ..... por el precio de ..... pesetas, con el alza del ..... (tanto por ciento en letra) sobre el precio tipo.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—2.410.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de suministro de un equipo de radio fijo y cinco equipos móviles de radio-telefonos para dotar a coches-patrulla de la Policía Municipal.

Se anuncia concurso público de suministro de un equipo de radio fijo y cinco equipos móviles de radio-telefonos para dotar a coches-patrulla de la Policía Municipal, admitiéndose material extranjero conforme Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1955, con el tipo de 500.000 pesetas; el plazo de entrega se especificará en las proposiciones, siendo el de garantía de dieciocho meses.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de cuarenta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 15.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....) vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de suministro de un equipo de radio fijo y cinco equipos móviles de radio-telefonos para dotar a coches-patrullas de la Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización del plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación me-

dante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Existe crédito suficiente en presupuesto ordinario, no siendo precisas autorizaciones especiales para la validez del contrato.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—2.408.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia) por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cinco edificios propiedad del mismo.

Cumplido el trámite y plazo, sin haberse producido reclamación alguna, que previenen el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habiéndose obtenido asimismo la autorización ministerial reglamentaria para la validez de este contrato, el Ayuntamiento de mi Presidencia anuncia, mediante este edicto, la enajenación en subasta pública de cinco fincas urbanas propiedad del mismo, distribuidas en tres lotes, cuya descripción detallada, tanto de los inmuebles como de los lotes y edificios que comprende cada uno de ellos, consta en el respectivo pliego de condiciones, por un importe total de 175.000 pesetas, según tasación pericial llevada al efecto, que se distribuyen así:

Lote primero: Tasación en 100.000 pesetas.

Lote segundo: Tasación en 60.000 pesetas.

Lote tercero: Tasación en 15.000 pesetas.

La cantidad que habrá de servir de tipo para la licitación de cada uno de los tres lotes anteriormente mencionados es la que, respectivamente, se asigna a cada uno de ellos, debiendo girar las proposiciones al alza respecto a cada tasación. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Caso de que ninguna de las proposiciones presentadas alcanzara la cantidad que habrá de servir de base o tipo para la licitación, se declarará desierta la subasta, procediéndose a sacar en su día dichos edificios a nueva subasta.

Un mismo licitador podrá optar por los tres lotes anteriormente mencionados, debiendo presentar una proposición por cada uno de ellos independientemente.

La fianza provisional que habrá de prestar el adjudicatario corresponderá al 3 por 100 del tipo de licitación de cada uno de los lotes. La fianza definitiva será del 6 por 100 del tipo de licitación de cada uno de ellos.

La subasta o acto de apertura de pliegos tendrá efecto en la Secretaría de esta Casa Consistorial, a las once horas del siguiente día hábil de aquél en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» e en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ya que en ambos ha de publicarse este edicto, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al final, sin que pueda alterarse su contenido, debidamente reintegradas, acompañadas de una declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y de tener la capacidad necesario para contratar con arreglo a las normas del Derecho común, y documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

La presentación de las proposiciones y de los documentos anteriores lo será con arreglo a las siguientes reglas:

Primera.—El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluido el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Segunda.—Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ..... de edi-

ficios propiedad del Ayuntamiento de Muñozpedro, que presenta don .....

Tercera.—Las plicas o pliegos cerrados se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el Secretario o persona que el mismo designe, en los días hábiles para ello y en horas de oficina, de diez a catorce.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán concurrir por sí o por mandatario, con poder declarado bastante a su costa.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiendo ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

En lo que no esté previsto en este pliego de condiciones, se estará a cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don, ..... en nombre ..... (propio o en representación de .....), mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del documento de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ..... enterado perfectamente de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha ....., y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha ....., relativo a la enajenación en pública subasta del lote número ..... de los incluidos en el pliego de condiciones, se comprometo a adquirir el lote número ..... en la cantidad de ..... pesetas, sujetándose para ello a cuantas normas se establecen en el referido pliego de condiciones.

Fecha.—El licitador.  
(Firmado y rubricado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Muñozpedro, a 25 de mayo de 1962.—El Alcalde, Dionisio Arteaga.—El Secretario, C. Rodríguez Morillo.—2.476.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio Senra Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 27 de abril de 1961, sobre denegación de cambio de clasificación funcional a efectos de percepción de remuneraciones extrapresupuestarias, pleito al que ha correspondido el número general 8.473 y el 119 de 1962 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1962.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Secretario (vacante).—3.001.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Macipe Barquintero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 17 de mayo de 1961, que desestimó en su totalidad el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 26 de noviembre de 1960, aprobatoria del acuerdo de tasación de la finca número 47-A del polígono «Gran Via», de Zaragoza, por expropiación de la misma, pleito al que ha correspondido el número general 6.614 y el 184 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de mayo de 1962.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.002.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Fraile Avila, Inspector de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 10 de febrero de 1962, que denegó el percibo de ciertas cantidades devengadas como Inspector de tercera, pleito al que ha correspondido el número general 8.451 y el 117 de 1962 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1962.

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Secretario (vacante).—3.003.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valero Serrano Hernando se ha inter-

sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de febrero de 1962, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 21 de junio de 1961, también recurrido, y contra el acuerdo de 4 de abril de 1961 de la citada Comisaría en que se desestima la petición de indemnización por expropiación del garaje del recurrente, solicitando la confirmación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 21 de diciembre de 1959, pleito al que ha correspondido el número general 8.425 y el 113 de 1962 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1962.

Madrid, 23 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.004.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Carretero Garzón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 10 de junio de 1961, sobre negativa de ascenso a Coronel de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 6.421 y el 160 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se